

Visto

La solicitud de Factibilidad de Subdivisión del Lote N° 11 Manzana 111, por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN, presentada por el Señor Cayetano Salvador La Bionda, DNI N° 4.236.406; domiciliado en Ruta Provincial N° 5 de la localidad de Villa General Belgrano ... y

Considerando

Que el Señor La Bionda recurre al pedido de Vía de Excepción, dada las negativas a lugar de este Honorable Concejo Deliberante, de fecha 4 de Marzo del cte. año, Acta N° 1078 y de fecha 17 de Junio del cte. año. Acta N° 1091...

Que el mencionado pedido de factibilidad de subdivisión POR VÍA DE EXCEPCIÓN se desprende de la reciente unión de los lotes 21, 22 y 11, según plano catastral M – 557/ 59 de la D.G.C, “ La Bionda ”– 768 / 2009 ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Subdivisión del Lote N° 11 Manzana 111, por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN, solicitada por el Señor Cayetano Salvador La Bionda, DNI N° 4.236.406; domiciliado en Ruta Provincial N° 5 de la localidad de Villa General Belgrano ... y

Art.2°)Determínese por medio de la presente Ordenanza que los mismos Lotes no podrán ser subdivididos por el término de Diez (10) años.-.....

Art. 3°) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento .-.....

Art.. 4°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese .-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Ocho (8) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009) .-.....

Ordenanza N° 1532/09 .

Folios N° 1441.-

J.F./a.s..-